



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD SOBRE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ABOGADO EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO SIERRA NORTE CON CARÁCTER FUNCIONARIO INTERINO VINCULADO AL PROGRAMA TEMPORAL 2022-2023 CORRESPONDIENTE A LA OEP PUBLICADA EN EL BOCM Nº 127 DE 30 DE MAYO DE 2022.

En Lozoyuela, a 18 de agosto de 2022

Vista el Acta del Tribunal Calificador de notas definitivas de las fases de méritos y oposición del proceso, el orden de calificación definitiva es el siguiente:

LISTA DEFINITIVA DE NOTAS ORDENADAS SEGÚN PUNTUACIÓN

CANDIDATOS	40% puntuación	60% puntuación		NOTA TOTAL DEFINITIVA
	FASE CONCURSO	FASE OPOSICIÓN		
	Máx. 4,0 puntos	Máx. 2,0 puntos	Máx. 4,0 puntos	
	Méritos	Ejercicio 1	Ejercicio 2	
1 RAMIRO MARIA AVENDAÑO LATOUR (****3885*)	3,640	1,200	2,560	7,400
2 PAULA GONZALEZ NIETO (****4216*)	0,739	1,000	3,040	4,780

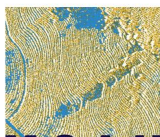
A la vista de lo previsto por la Base 9 de las Bases reguladoras del proceso de selección, el aspirante seleccionado para ocupar la plaza convocada de funcionario interino vinculado a Programa Temporal es Don Ramiro María Avendaño Latour (****3885*).

La Mancomunidad notificará individualmente lo anterior al aspirante seleccionado, indicando que tiene un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde dicha notificación para aportar la documentación en original acreditativa de requisitos y méritos, según establece la Base 10 de las Bases reguladoras del proceso selectivo.

Así mismo, la vista de lo previsto por la Base 14, la Bolsa de Empleo queda integrada definitivamente por la aspirante Doña Paula González Nieto (****4216*), al haber superado los criterios establecidos para ello.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden





Mancomunidad de Servicios
de Arquitectura y Urbanismo

MSAU Sierra Norte. Madrid

jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Lozoyuela a fecha de firma, El Presidente, Gabriel Ramírez Sanz
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

